



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal- Responsabilidad Civil Contractual
Demandante	Andrés Alexis Morales Sierra
Demandados	Sociedad Comercial HH Grupo Empresarial S.A.S Alianza Fiduciaria S.A
Radicado N°	05001-31-03-015-2020-00083-00
Asunto	Pone en conocimiento respuesta oficio - Requiere parte actora

Se pone en conocimiento de la parte actora, respuesta dada por la Oficina de Instrumentos Públicos, relativa a la solicitud de inscripción de la demanda: *“EL DEMANDADO NO ES TITULAR DEL DERECHO REAL DE DOMINIO, Y, POR TANTO, NO SE PUEDE INSCRIBIR LA DEMANDA (ARTICULO 591 DEL CGP).”*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante, para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de declarar la terminación del proceso por DESISTIMIENTO TÁCITO, cumpla la carga procesal de realizar la notificación a los demandados como se ordenó en auto fechado el 1 de octubre de 2020, que admitió la demanda.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c2f2b89f49d9ec9475b4d529faa68a815aed3036f6e943f9bc3f90071aad8e3**

Documento generado en 21/10/2022 02:54:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>